



DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO EVALUACIÓN BINARIA

De la Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-03-LPE, relativa a la
“Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense”, en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 17:00 horas del 03 de diciembre de 2024, se reúnen en las oficinas centrales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Circuito Rafael Guízar y Valencia No. 707, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; de acuerdo a la facultades que les confieren los artículos 270, 274, 281 y 282, del Reglamento de la Ley Orgánica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los **CC. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza**, Oficial Mayor; **Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández**, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; y por el área evaluadora de la Licitación, integrada por las **CC. Arq. Evelyn Barradas Ramos**, Jefa del Departamento de Obra Pública y **Arq. Georgina de los Ángeles Torres Mora**, Jefa de la Oficina de Planeación, Adjudicación y Contratación de Obra; todos servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de emitir el Dictamen técnico y económico de la evaluación a las proposiciones presentadas en el acto de apertura del procedimiento de Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-03-LPE, relativa a la **“Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense”**, en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave; mediante el mecanismo de evaluación binaria, para someterlo a consideración y en su caso aprobación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y estar en condiciones de emitir el fallo correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracciones XIX y XX, 44 y 45 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 47 fracción I, 48, 49, 53, 56 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA de las Bases que rigen la presente Licitación, lo que se hace de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el objeto de la presente Licitación lo constituye la contratación de la **“Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense”**, en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. - Que el procedimiento de la Licitación Pública Estatal, se realizó de conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción I, 37, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28, 30, 31, 32 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 63, segundo párrafo y 64 del Decreto No. 713 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 516, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés.

TERCERO. - Se cuenta con disponibilidad presupuestal para la realización de la obra **“Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense”**, en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave según Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número DGA/SRF-040/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y número DGA/SRF-061/2024 de fecha 05 de marzo de 2024, emitidos por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros de esta Fiscalía General, del Subsidio Estatal proveniente de Participaciones Federales por un monto de \$5,939,240.33 (cinco millones novecientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta pesos 33/100 M.N.) y \$1,154,527.85 (un millón ciento cincuenta y cuatro mil quinientos veintisiete pesos 85/100 M.N.) respectivamente; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 y 16 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 176 y 177 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. - Que con fecha 21 de noviembre de 2024, la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitió y publicó la convocatoria a la Licitación Pública Estatal **No. FGE-DGA-SRMYP-OP-2024-03-LPE**, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así también los siguientes actos:

QUINTO. - Que, en fecha 22 de noviembre de 2024, la persona física **C. Francisco Eduardo Herrera Mezquida** y el **C. Alan Omar Medina Ferra**, administrador único de la empresa **Gross Arquitectura y Construcciones S.A. de C.V.**, de manera respectiva, presentaron sus oficios de solicitud de inscripción a participar en la Licitación Pública Estatal **No. FGE-DGA-SRMYP-OP-2024-03-LPE**; así también, el día 26 de noviembre el **C. Oscar García Herrera**, administrador único de la empresa **Industrial Domper S.A. de C.V.**, presentó su oficio de solicitud de inscripción

SEXTO. - Que con fecha 26 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos del presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMO. - Que con fecha 27 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, del presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVO. - Que con fecha 02 de diciembre de 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, del presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que, una vez pasada lista de asistencia, y constatándose la participación de los licitantes mencionados en párrafos anteriores, se procedió en dicho acto, a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían sus propuestas técnicas y económicas.

NOVENO. - Los integrantes del área evaluadora responsable del proceso de la presente Licitación, dieron inicio a la revisión cualitativa de las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes, para la emisión del presente Dictamen, y así someterlo a consideración y en su caso aprobación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para posteriormente emitir el fallo correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VISTAS

De conformidad a la cláusula DÉCIMA PRIMERA de las Bases que rigen la presente Licitación, se procede a la evaluación de la proposición técnica y económica de los licitantes que participaron, para la elaboración del presente Dictamen; por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1 fracción IV, 2 fracción XIV, 20 fracción II, 34 fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de licitaciones y para la adjudicación de los contratos de obra pública.

SEGUNDO. - Que con el objeto de promover la transparencia y legalidad en los procesos de la presente Licitación, se realizó la invitación para participar en los diferentes actos, a través del oficio número **FGE/DGA/5940/2024**, de fecha 22 de noviembre de dos mil veinticuatro, a la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; así también, a través de los oficios: **FGE/DGA/5941/2024**, **FGE/DGA/6065/2024**, y **FGE/DGA/6064/2024**, se invitó a



representantes de las áreas, Dirección General Jurídica, Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, y Subdirección de Recursos Financieros, respectivamente.

TERCERO. - Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 45 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 52 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y cláusula DÉCIMA SEXTA de las Bases que rigen la presente Licitación, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúna, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

CUARTO. - La **“Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense”**, en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave; será una obra de 285.44 m² de construcción; la que complementará los servicios brindados por la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz.

QUINTO. - Se realizará en el inmueble que alberga la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, sita en la calle del Reventón No. 6, colonia Los Colorines, localidad El Encinar, C.P. 94724, Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO. - El plazo de ejecución considerado para la obra en cita, es de 190 (ciento noventa) días naturales; iniciando el 11 de diciembre del año en curso y finalizando el 18 de junio de 2025; una vez concluida la referida obra, se obtendrá beneficio en las funciones que realizan los servidores públicos adscritos al área enunciada, en los procesos de investigación y judicialización de los hechos delictivos, específicamente en la obtención y manejo de las muestras necesarias para los análisis forenses, espacios idóneos para el procesamiento de cadáveres, identificación, manejo de muestras, y demás indicios indispensables para la elaboración de los dictámenes periciales a fin de cumplir debidamente con su intervención, en la integración y resolución de las investigaciones ministeriales; así como para brindar información y atención a los familiares de víctimas, siendo el objetivo principal la identificación humana y preservación de restos óseos.

SÉPTIMO. - Que, de las proposiciones técnicas recibidas para su evaluación, los servidores públicos adscritos a la Contraloría General de esta Fiscalía General percibieron que:

- La persona física **Francisco Eduardo Herrera Mezquida**; del Anexo AT.7, correspondiente a la documentación de la situación financiera del licitante, no presentó los comprobantes de pago relativos a las declaraciones provisionales del ejercicio 2024.
Respecto del formato AT.8, inciso b) Registro fotográfico del interior y exterior del inmueble manifestado como domicilio fiscal, no muestra el exterior ni número del inmueble, por lo que no da certeza de cumplir con lo requerido; y del inciso d) Registro fotográfico del interior y exterior del inmueble donde se localiza la maquinaria propuesta, no se aprecia si la fotografía es del interior o el exterior del inmueble.
- La persona moral **Gross Arquitectura y Construcciones, S.A. de C.V.**; en los requerimientos del Anexo AT.7, correspondiente a la documentación de la situación financiera del licitante, mostró diferencia significativa entre la utilidad reflejada en la declaración anual del ejercicio 2023 y la presentada en los estados financieros que adjunta a su propuesta técnica.
Respecto del formato AT.8, incisos b) Registro fotográfico del interior y exterior del inmueble manifestado como domicilio fiscal, y d) Registro fotográfico del interior y exterior del inmueble donde se localiza la maquinaria propuesta, no presentó fotografías del interior de los inmuebles citados.

OCTAVO. - Que las proposiciones económicas recibidas para su evaluación, fueron las presentadas por:



- La persona física **Francisco Eduardo Herrera Mezquida**, por un importe de **\$6,034,282.92** (seis millones treinta y cuatro mil doscientos ochenta y dos pesos 92/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- La empresa **Gross Arquitectura y Construcciones, S.A. de C.V.**, por un importe de **\$6,070,693.74** (seis millones setenta mil seiscientos noventa y tres pesos 74/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

NOVENO. - Que se procedió a realizar la evaluación cualitativa (mecanismo binario) de las proposiciones técnicas y económicas conforme a lo señalado en las bases de licitación, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 47 fracción I, 48, 49, 52, 53, 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se obtuvo lo siguiente:

- La persona física **Francisco Eduardo Herrera Mezquida**; en el documento AT.1, únicamente presenta contratos relativos a obras de carreteras, por lo que no acredita experiencia y capacidad técnica de acuerdo al tipo de obra; incumpliendo de esta manera lo establecido en la **Cláusula Décima Quinta** arábigo 2 de las Bases de Licitación.
 - En el formato AT.5 relativo a la relación del Personal Profesional Técnico propuesto, anexan el Curriculum vitae (Anexo AT.5-C) del personal propuesto, no obstante, no demuestran la experiencia y capacidad técnica en obras similares a la de presente licitación; por lo anterior, no cumple con los requerimientos de la **Cláusula Decima Quinta** numeral 2 de las Bases de licitación.
 - De los requerimientos del Anexo AT.7, correspondiente a la documentación de la situación financiera del licitante, la persona física no presenta los comprobantes de pago relativos a las declaraciones provisionales del ejercicio 2024; por lo anterior, incumple lo solicitado en la **Cláusula Décima Quinta** arábigo 3 de las Bases de licitación.
 - Respecto del formato AT.8, inciso b) Registro fotográfico del interior y exterior del inmueble manifestado como domicilio fiscal, no muestra el exterior ni número del inmueble, por lo que no da certeza de cumplir con lo requerido; y del inciso d) Registro fotográfico del interior y exterior del inmueble donde se localiza la maquinaria propuesta, no se aprecia si la fotografía es del interior o el exterior del inmueble.
 - En el documento AT.9, por el que se solicita la documentación del Laboratorio de Control de Calidad Propuesto, solo presenta constancia de acreditación que avala lo referente a trabajos en carreteras, incumpliendo lo estipulado en la **Cláusula Décima Quinta** numeral 4, apartado 2, inciso b), de las Bases de licitación.
 - En el Anexo AE.5 Análisis Factor de Salario Real, el licitante no aplicó el porcentaje correcto de "cesantía en edad avanzada y vejez", toda vez que, fue calculado con 3.15% (2022), y en 2023 se modificó el porcentaje de acuerdo a la UMA, establecido en el artículo 168 de la Ley del Seguro Social.
 - En el Anexo AE.4-A Insumo de Materiales, el insumo de agua tiene diferencia en el total, con un importe de \$ 4,212.15, y en el Anexo AE.4-D Explosión de Insumos el agua tiene un total de \$4.260.14.

En observancia de lo anterior, el caso concreto encuadra en la hipótesis número 1 de las **CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO** establecidas en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA**, inciso A., de las Bases:

1. *La falta de información o documentos requeridos incompletos y requeridos en el presente documento y que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;*

[...]



2. *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las Bases de la Licitación;*
[...]

Por lo que, la proposición de la persona física **Francisco Eduardo Herrera Mezquida, es desechada.**

- La persona moral **Gross Arquitectura y Construcciones, S.A. de C.V.**; en los requerimientos del Anexo AT.7, correspondiente a la documentación de la situación financiera del licitante, se aprecia diferencia significativa entre la utilidad reflejada en la declaración anual del ejercicio 2023 y la presentada en los estados financieros que adjunta a su propuesta técnica.
 - En el Anexo AE.2 Presupuesto de Obra, la descripción de los conceptos identificados con las claves FGE-CIM-04, FGE-CIM-05, FGE-CIM-07, FGE-ALB-07, FGE-ALB-08, FGE-AC-02, FGE-AC-03, FGE-AC-04, FGE-AC-07, FGE-INH-07 Y FGE-SE-06 no coinciden con la descripción establecida en el catálogo proporcionado por la convocante para la licitación; por lo anterior, se encuentra en el supuesto establecido en la **Cláusula Vigésima Sexta**, inciso B, numeral 10, fracción IV, de las Bases de licitación.
 - En el Anexo AE.4-A Listado de Insumos, el licitante no presenta las cotizaciones vigentes de ninguno de los materiales más representativos, por lo que se está a lo dispuesto en la **Cláusula Vigésima Sexta**, inciso B, numeral 20, de las Bases de la licitación.
 - En el Anexo AE.7 Integración de Costos Indirectos el licitante no anexa el presupuesto detallado correspondiente al control de calidad, específicamente para los conceptos de trabajos con pruebas asociadas de campo y laboratorio, además, no presenta el programa de actividades del control de calidad de la obra, en incumplimiento de la **Cláusula Décima Quinta** arábigo 4, apartado 2, inciso a) de las Bases de licitación.
 - Se identificó una diferencia entre los importes totales de materiales y totales de mano de obra expresados en el apartado AE.4-D (Explosión de Insumos), los que no coinciden con los importes consignados en el apartado AE.12-A (Programa de Utilización de Mano de Obra) y el apartado AE.12-C (Programa de Utilización de Materiales).
 - El listado de Mano de Obra presentado en el apartado AE.4-B no resulta suficiente para cubrir la ejecución de los trabajos correspondientes a los conceptos establecidos en el catálogo de conceptos de la obra objeto de la licitación.
 - La cuadrilla de mano de obra propuesta para la ejecución de los trabajos de estructura y herrería no corresponde con la especialidad que propone en las claves FGE-EST-14, FGE-EST-15 Y FGE-MOB-03, en función de los requerimientos técnicos establecidos, por lo que recae en lo supuesto por la **Cláusula Vigésima Sexta**, inciso B, numeral 12, de las Bases de licitación.
 - En el Anexo AE.5 Análisis Factor de Salario Real, no presenta el cálculo desglosado como se solicita en el Anexo y las Bases del presente procedimiento.

En observancia de lo anterior, el caso concreto encuadra en la hipótesis número 1 de las **CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO** establecidas en la **Cláusula Vigésima Sexta**, inciso A., de las Bases:

1. *La falta de información o documentos requeridos incompletos y requeridos en el presente documento y que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;*
[...]
2. *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las Bases de la Licitación;*
[...]



10. La CONVOCANTE, al hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las proposiciones presentadas por los LICITANTES cumplan con lo dispuesto por el artículo 50 del REGLAMENTO, así como lo dispuesto por la Base Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera del presente documento. En caso de incumplimiento o desviaciones que no puedan ser sujetas de aclaración, la propuesta será desechada, entre ellos mencionando de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes:
[...]
- IV. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en las BASES; que modifiquen las cantidades, claves y descripciones del catálogo de conceptos, considerado en las BASES o en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como la omisión o inserción de cualquier concepto por parte del LICITANTE.
[...]
12. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
[...]
20. Que en los análisis de precios unitarios proponga insumos de los cuales no se pueda verificar su costo por no anexar cotizaciones originales, que proponga costos diferentes a los que especifica el proveedor o que no incluya el acarreo de los insumos al centro de gravedad de la obra.
[...]

Por lo anterior, en caso de que proponga adquisición de insumos, deberá anexar cotización original del proveedor, en una hoja membretada original, en la cual se describa nombre, cargo, dirección, teléfono con firma autógrafa del responsable, con fecha posterior a la publicación de las presentes bases.
[...]

Por lo que, la proposición de la persona moral **Gross Arquitectura y Construcciones, S.A. de C.V.**, es desechada.

Evaluación Binaria de las propuestas técnicas y económicas

CUADRO FRÍO			
EMPRESA	PRESUPUESTO BASE FGE	FRANCISCO EDUARDO HERRERA MEZQUIDA	GROSS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE	FGE	C. FRANCISCO EDUARDO HERRERA MEZQUIDA	C. ALAN OMAR MEDINA FERRA
IMPORTE	\$6,115,317.40	\$6,034,282.92	\$6,070,693.74
I.V.A.	\$978,450.78	\$965,485.27	\$971,311.00
IMPORTE TOTAL	\$7,093,768.18	\$6,999,768.19	\$7,042,004.74
DIFERENCIA CON PRESUPUESTO BASE		-\$94,000.00 -1.33%	-\$51,763.45 -0.73%
INTEGRACIÓN DEL COSTO DIRECTO			
MATERIALES	\$3,531,968.91	\$3,166,341.10	\$3,187,086.34
MANO DE OBRA	\$1,277,072.34	\$1,560,631.29	\$1,512,529.67
HERRAMIENTA	\$83,055.54	\$78,224.63	\$105,877.08
EQUIPO	\$43,349.53	\$58,637.04	\$11,610.33
COSTO DIRECTO	\$4,935,446.32	\$4,863,834.06	\$4,817,103.42
DIFERENCIA CON PRESUPUESTO BASE A COSTO DIRECTO		-\$71,612.26 -1.45%	-\$118,342.90 -2.40%
INTEGRACIÓN DEL SOBRE COSTO			
INDIRECTO OFICINA	4.61%	5.24%	6.67%
INDIRECTO CAMPO	8.80%	6.85%	7.88%
FINANCIAMIENTO	0.37%	0.12%	0.61%
UTILIDAD	8.31%	10.00%	8.80%
CARGOS ADICIONALES	0.50%	0.50%	0.50%
% TOTAL DE SOBRECOSTO	22.59%	22.71%	24.47%
PLAZO DE EJECUCIÓN		190 DÍAS	190 DÍAS
OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN DISTINTA Y PROPUESTA TÉCNICA	SE DESCRIBE A DETALLE EN DICTAMEN	SE DESCRIBE A DETALLE EN DICTAMEN
	PROPUESTA ECONÓMICA	<p>EN EL ANEXO AE.5 ANÁLISIS FACTOR DE SALARIO REAL EL PORCENTAJE DE PESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ FUE CALCULADO POR EL LICITANTE CON 3.15% (2022) EN 2023 SE MODIFICÓ EL % DE ACUERDO A LA LMA, ESTABLECIDO EN EL ART. 168 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.</p> <p>EN EL ANEXO AE.4-A INSUMO DE MATERIALES EL INSUMO DE AGUA TIENE DIFERENCIA EN EL TOTAL, CON UN IMPORTE DE \$ 4,212.15, Y EN EL ANEXO AE.4-B EXPLOSIÓN DE INSUMOS EL AGUA TIENE UN TOTAL DE \$ 4,200.14</p>	<p>EN EL ANEXO AE.2 PRESUPUESTO DE OBRA LA DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES FGE-CA-04, FGE-CM-05, FGE-CM-07, FGE-ALB-07, FGE-ALB-08, FGE-AC-02, FGE-AC-03, FGE-AC-04, FGE-AC-07, FGE-IN-07 Y FGE-SE-01 NO CONCIENDE CON LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA EN EL CATÁLOGO BASE PROPORCIONADO EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN.</p> <p>EN EL ANEXO AE.4-A LISTADO DE INSUMOS EL LICITANTE NO PRESENTÓ LAS COTIZACIONES VIGENTES DE NINGUNO DE LOS MATERIALES MÁS REPRESENTATIVOS, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL APARTADO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.</p> <p>EN EL ANEXO AE.7 INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS EL LICITANTE NO ANEXO EL PRESUPUESTO DETALLADO CORRESPONDIENTE AL CONTROL DE CALIDAD, ESPECÍFICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS CON PRUEBAS ASOCIADAS DE CAMPO Y LABORATORIO, NI PRESENTÓ EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, EN INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.</p> <p>SE IDENTIFICÓ UNA DIFERENCIA ENTRE LOS IMPORTES TOTALES DE MATERIALES Y TOTALES DE MANO DE OBRA EXPRESADOS EN EL APARTADO AE.4-D (EXPLOSIÓN DE INSUMOS), LOS CUALES NO CONCIENDE CON LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN EL APARTADO AE.12-A (PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA) Y EL APARTADO AE.12-C (PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MATERIALES).</p> <p>EL LISTADO DE MANO DE OBRA PRESENTADO EN EL APARTADO AE.4-B NO RESULTA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.</p> <p>LA CUADRILLA DE MANO DE OBRA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTRUCTURA Y HERRERÍA NO CORRESPONDE CON LA ESPECIALIDAD QUE PROPONE EN LAS CLAVES FGE-EST-14, FGE-EST-15 Y FGE-MOB-03, EN FUNCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.</p> <p>EN EL ANEXO AE.5 ANÁLISIS FACTOR DE SALARIO REAL, NO PRESENTA EL CÁLCULO DESGLOSADO COMO LO INDICA EN LAS BASES.</p>



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 48 de la Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 59 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

SE RESUELVE

PRIMERO. - Que, valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por la persona física **C. Francisco Eduardo Herrera Mezquida** y la empresa **Gross Arquitectura y Construcciones, S.A. de C.V.**, para la Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-03-LPE, relativa a la **“Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense”**, en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave; y toda vez, que no reúnen el total de los requisitos de evaluación establecidos en las Bases de la Licitación que rigen el presente procedimiento; no garantizan las mejores condiciones técnicas y económicas requeridas para la ejecución de los trabajos para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 59 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Cláusulas Vigésima Sexta y Vigésima Séptima de las Bases de participación; por lo que, se procede a declarar **DESIERTO** el proceso de la Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-03-LPE.

SEGUNDO. - Sométase el presente Dictamen a consideración y en su caso aprobación de los miembros del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la próxima Sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. - Una vez aprobado el presente Dictamen por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se elaborará el fallo de la Licitación correspondiente, para autorización y firma del servidor público que lo emite, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

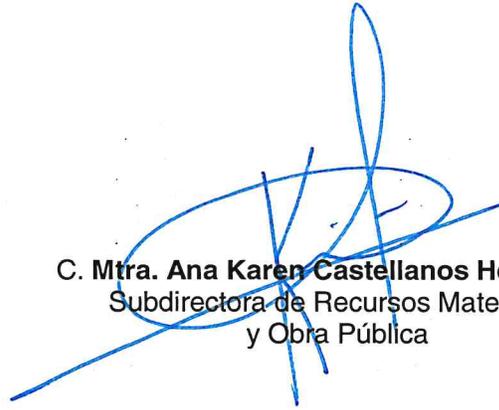
CUARTO. - Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 párrafo primero, de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como a lo dispuesto en la **Cláusula Vigésima Séptima** primer párrafo de las Bases que rigen el presente procedimiento, toda vez que las proposiciones presentadas por los licitantes no reúnen los requisitos establecidos en las referidas Bases, no existe proposición que garantice las mejores condiciones para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para llevar a cabo la obra pública **“Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense”**, en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que, se declara **DESIERTA** la Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-03-LPE; y se procederá conforme a lo establecido en el artículo 48 párrafo segundo de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 59 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Cláusula Vigésima Séptima, segundo párrafo, de las Bases del presente procedimiento licitatorio.



Así lo acordaron y firmaron los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor



C. Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales
y Obra Pública

Por el Área Evaluadora



C. Arq. Evelyn Barradas Ramos
Jefa del Departamento de Obra Pública



C. Arq. Georgina de los Ángeles Torres Mora
Jefa de la Oficina de Planeación, Adjudicación y
Contratación de Obra

Estas firmas son parte integrante del Dictamen de Evaluación Técnica y Económica del procedimiento de Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-03-LPE, relativa a la "Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense", en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave; de fecha 03 de diciembre de 2024.